

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 22 de Febrero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
18-12-031	63,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-2-032	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.866.....	90,00
31-12-031	66,00	» E, de 25.000 » » .....		17-2-032	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,00
12-2-031	64,30	» D, de 12.500 » » .....		18-2-032	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,00
15-2-032	63,80	» C, de 5.000 » » .....		18-2-032	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,85
10-2-032	64,00	» B, de 2.500 » » .....		18-2-032	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,5
10-2-032	64,00	» A, de 500 » » .....		10-2-032	90,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,50
10-2-032	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924</b>		10-2-032	70,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	70,50
17-2-032	74,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,00	15-2-032	70,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	70,50
17-2-032	74,30	» E, de 12.000 » » .....		19-2-032	70,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	70,50
18-2-032	70,00	» D, de 6.000 » » .....	70,00	19-2-032	70,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	70,0
17-2-032	70,00	» C, de 4.000 » » .....	70,00	19-2-032	70,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	70,50
10-2-032	70,00	» B, de 2.000 » » .....		10-2-032	70,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	70,50
18-2-032	77,00	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>	
18-2-032	6,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		1-7-028	72,10	Serie F, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929</b>		18-1-032	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	65,25
4-2-032	71,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	72,50	10-2-0-2	65,25	» E, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	65,25
0-2-032	71,25	» D, de 12.500 » » .....	72,50	19-2-032	66,25	» D, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	66,25
2-2-032	72,50	» C, de 5.000 » » .....	72,50	10-2-032	66,50	» E, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	66,00
16-2-032	71,75	» B, de 2.500 » » .....	72,50	10-2-032	66,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	66,00
17-2-032	71,75	» A, de 500 » » .....	72,50	10-2-032	66,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929</b>		10-2-032	66,60	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
7-7-031	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
0-7-031	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-030	6,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-031	80,25	» D, de 12.500 » » .....		2-1-032	70,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-031	81,25	» C, de 5.000 » » .....		1-2-032	77,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-031	81,75	» B, de 2.500 » » .....		8-2-032	76,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-031	81,75	» A, de 500 » » .....		10-2-032	76,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1929</b>		10-2-032	76,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,00
20-1-032	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-2-032	76,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
8-2-032	83,00	» E, de 25.000 » » .....		19-2-032	76,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
22-1-032	83,00	» D, de 12.500 » » .....	81,25			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
10-2-032	81,50	» C, de 5.000 » » .....	81,25	18-2-032	78,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 4.900.....	79,00
10-2-032	81,50	» B, de 2.500 » » .....	81,25	19-2-032	78,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
10-2-032	81,50	» A, de 500 » » .....	81,25	18-2-032	78,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	79,50
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>		19-2-032	79,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	79,50
22-1-032	80,78	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 450.....		18-2-032	78,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	79,50
18-2-032	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		18-2-032	81,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,00
10-2-032	80,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>	
10-2-032	80,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	80,50	10-2-032	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
16-2-032	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	80,50	10-2-032	80,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
17-2-032	80,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	80,00	17-2-032	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	80,75
				10-2-032	80,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				10-2-032	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				10-2-032	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	



## SUBASTAS

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobadas por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 17 de Febrero, las condiciones económicas facultativas y administrativas para la ejecución por subasta de las obras para dotar de agua potable a la Ciudad Vergel y pueblo de Campuzano, se anuncia al público que al día siguiente al que haga los veinte hábiles, desde la fijación de este edicto en la GACETA DE MADRID y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento la subasta para la adjudicación de su construcción, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que en unión del proyecto, presupuesto y planos respectivos están de manifiesto al público todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

## CONDICIONES

El tipo de subasta es el de 15.691,91 pesetas y a cada proposición se acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal o Caja general de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de subasta, que elevará al 10 el que obtenga la adjudicación.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce horas del día anterior a la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, conforme al modelo que luego se dirá y papel de la clase sexta.

Dicha subasta se verificará conforme al Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, siendo el tipo de duración del contrato de cuatro meses y ajustándose en un todo el contratista al pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas que forman parte integrante del expediente para llevarlas a cabo.

## Modelo de proposición.

Don... (nombres, apellidos, etc.), se comprometo, por la cantidad de ... pesetas, a ejecutar las obras de construcción de agua a la Ciudad Vergel y pueblo de Campuzano, conforme a los planos, presupuesto y pliego de condiciones formuladas por el señor Apoderado municipal D. Francisco González, que han estado de manifiesto, aceptando las obligaciones que al contratista le imponen dichos documentos.

(Fecha y firma):

Torrelavega, 18 de Febrero de 1932.  
El Alcalde, José Mazón.

S—155

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## UNIVERSIDAD CENTRAL

## FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal, adscrita a la Cátedra de Patología médica, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarlo en el término de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán, durante dicho plazo, en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana.

Según la referida Real orden, los nombramientos serán conferidos por ocho años, en cuyo plazo cesarán en el desempeño de su misión, sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios de grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones prácticas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 17 de Febrero de 1932.—  
El Decano (legible).

P—82

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Se anuncia al público que D. Juan Heredero y Serra, como Director de la Azucarera de Alfaro, en representación de la S. A. Compañía de Industrias Agrícolas, propietaria de dicha fábrica que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario, Compañía de Industrias Agrícolas, S. A. propietaria de la Fábrica de Azúcar instalada en Alfaro y denominada Azucarera de Alfaro, representada por el Director de esta última D. Juan Heredero y Serra.

Clase de aprovechamiento, usos industriales en la fabricación de azúcar.  
Cantidad de agua que se pide, cien-

to treinta y cuatro litros por segundo (134). Corriente de donde se ha de derivar, río Ebro, por la acequia de la Comunidad de Regantes del Ebro de Alfaro.

Término municipal donde radica la toma, Alfaro.

Las obras afectarán al término municipal de Alfaro, provincia de Logroño.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto en la División Hidráulica del Ebro, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición aquí anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero, Logroño, 16 de Febrero de 1932.—  
El Gobernador (ilegible).

## NOTA

Nombre del peticionario, D. Juan Heredero y Serra, Director de la Azucarera de Alfaro, en representación de la S. A. Compañía de Industrias Agrícolas, propietaria de dicha fábrica.

Nombre del representante, en Logroño, D. Atilano Muro, Muro del Carmen, 4, primero; en Zaragoza, D. Miguel Arribas, Coso, 27.

Clase del aprovechamiento, usos industriales en la fabricación de azúcar.  
Cantidad de agua que ha de utilizarse, ciento treinta y cuatro litros (134) por segundo de tiempo.

Corriente de donde se deriva el agua, río Ebro, por la acequia de la Comunidad de Regantes del Ebro de Alfaro, que tiene la toma en Aldea nueva de Ebro, junto a la jurisdicción de Calahorra y Azagra.

Término municipal en que radican las obras, Alfaro.

Alfaro, 8 de Febrero de 1932.—Por poder de la Compañía de Industrias Agrícolas (S. A.): el Director técnico de la Azucarera de Alfaro, Juan Heredero.

P—84

## ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

## COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ECONÓMICOS DE ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir, con cargo al ejercicio de 1931, un dividendo de 20 pesetas, con los impuestos a cargo de los señores accionistas, a cada una de las 23.000 acciones que actualmente tiene en circulación.

El pago será a partir del día 22 del corriente mes, en el Banco Español de Crédito, de esta capital, contra entrega del cupón número 32.

Oviedo, 19 de Febrero de 1932.—El Director, Antero S. Corozas.

X—672



7.101 a 7.110	27.761 a 27.770
7.191 a 7.200	28.201 a 28.210
7.221 a 7.230	28.291 a 28.300
7.261 a 7.270	29.141 a 29.150
8.551 a 8.560	29.891 a 29.900
9.621 a 9.630	30.211 a 30.220
10.521 a 10.530	30.501 a 30.510
10.841 a 10.850	31.341 a 31.350
10.961 a 10.970	31.791 a 31.800
11.101 a 11.110	32.061 a 32.070
11.491 a 11.500	32.441 a 32.450
12.101 a 12.110	33.751 a 33.760
12.491 a 12.500	33.981 a 33.990
12.921 a 12.930	34.801 a 34.810
13.051 a 13.060	35.231 a 35.240
13.101 a 13.110	35.501 a 35.510
14.091 a 14.100	35.951 a 35.960
14.851 a 14.870	36.251 a 36.260
15.131 a 15.140	36.381 a 36.390
15.631 a 15.640	37.221 a 37.230
15.971 a 15.980	39.691 a 39.700
16.231 a 16.240	40.201 a 40.210
17.091 a 17.100	41.701 a 41.710
17.331 a 17.340	43.031 a 43.040
18.201 a 18.210	43.101 a 43.110
20.001 a 20.010	43.731 a 43.740
20.741 a 20.750	44.011 a 44.020
21.871 a 21.880	44.301 a 44.310
21.901 a 21.910	44.601 a 44.610
22.481 a 22.490	44.801 a 44.810
22.931 a 22.940	45.201 a 45.210
24.221 a 24.230	45.491 a 45.500
25.731 a 25.740	45.761 a 45.770
26.349 y 26.350	46.311 a 46.320
26.411 a 26.420	

14 lotes de residuos:

Número 39, al que corresponden los residuos números:

265, de pesetas.....	230	} 500
350, de — .....	270	

Número 73, al que corresponden los residuos números:

58, de pesetas.....	210	} 500
205, de — .....	290	

Número 97, al que corresponden los residuos números:

320, de pesetas ....	210	} 500
1.059, de — .....	290	

Número 139, al que corresponden los residuos números:

620, de pesetas....	190	} 500
1.179, de — ....	310	

Número 203, al que corresponden los residuos números:

583, de pesetas.....	160	} 500
751, de — .....	340	

Número 210, al que corresponden los residuos números:

1, de pesetas.....	150	} 500
9, de — .....	350	

Número 353, al que corresponden los residuos números:

740, de pesetas.....	90	} 500
697, de — .....	410	

Número 420, al que corresponden los residuos números:

974, de pesetas.....	60	} 500
522, de — .....	440	

Número 426, al que corresponden los residuos números:

1.124, de pesetas....	60	} 500
724, de — .....	440	

Número 485, al que corresponden los residuos números:

396, de pesetas.....	20	} 500
426, de — .....	480	

Número 600, al que corresponden los residuos números:

1.210, de pesetas....	440	} 500
1.291, de — .....	60	

Número 613, al que corresponden los residuos números:

640, de pesetas....	470	} 500
1.304, de — .....	30	

Número 653, al que corresponden los residuos números:

1.343, de pesetas....	160	} 500
1.397, de — .....	340	

Número 679, al que corresponden los residuos números:

1.415, de pesetas....	70	} 500
1.418, de — .....	90	
1.453, de — .....	340	

Obligaciones de Asturias, Galicia y León.

1.145 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie:

2.101 a 2.159	68.601 a 68.611
3.610 a 3.700	71.901 a 71.908
8.554 y 8.555	71.911 a 71.951
11.434 a 11.499	86.315 a 86.317
23.321 a 23.334	93.163 a 93.200
23.337 a 23.362	114.930 a 114.972
23.354 a 23.400	118.715 a 118.717
30.816 a 30.900	120.955 a 120.978
38.764 a 38.800	139.133 a 139.171
44.401 a 44.416	141.969 a 142.000
44.419 a 44.440	155.501 a 155.559
56.138 a 56.145	155.561 a 155.585
57.801 a 57.884	161.711 a 161.728
59.146 a 59.200	161.730 a 161.772
61.472 a 61.494	161.774 a 161.794
64.826 a 64.857	173.838 a 173.900
64.850 a 64.900	175.601 —

432 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie, números:

188.569 a 188.600	237.941 a 237.944
189.171 y 189.172	237.952 a 237.980
189.301 a 189.319	241.969 a 241.971
199.001 a 199.100	241.975 a 242.000
209.972 a 210.000	244.938 a 244.942
228.901 a 228.917	244.944 a 245.000
232.105 a 232.143	247.170 a 247.180
235.001 a 235.028	247.401 —

636 obligaciones de la segunda hipoteca, números:

5.557 a 5.600	30.701 y 30.702
6.901 a 6.928	30.704 a 30.788
6.930 a 6.978	37.945 y 37.946
6.980 a 7.000	45.854 a 45.888
9.055 a 9.064	48.401 a 48.486
9.070 a 9.079	67.701 a 67.714
12.051 a 12.053	80.901 a 80.927
12.056 —	80.929 a 80.935
12.059 a 12.066	81.989 a 82.006
12.068 a 12.100	86.060 a 86.100
17.401 a 17.424	89.008 a 89.015
17.427 a 17.479	98.601 a 98.618
20.786 a 20.800	

442 obligaciones de la tercera hipoteca, números:

801 a 803	5.095 a 5.100
805 a 814	6.201 a 6.243
825 a 900	6.246 a 6.300
3.601 a 3.634	14.301 a 14.339
3.638 a 3.652	14.343 a 14.339
3.654 a 3.666	14.393 a 14.400
5.001 a 5.093	

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro

de su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de 1.º del próximo mes de Abril, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos, instaladas en las respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao. En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Correspondientes de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—517

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja general en 7 de Diciembre de 1920 con los números 246.812 y 459.946 de entrada y 95.977 y 67.305 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por la Sociedad "Cristalería Española" para responder de la ejecución de las obras del trozo tercero de la carretera de Puente de Santelices a Las Rozas (Burgos), importantes 18.000 y 110 pesetas en amortizable 4 por 100 y en metálico, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 9 de Febrero de 1932.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo. X—677

CASA SIRIO, S. A.

AVISO

Por el presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del presente, a las once de su mañana, en su domicilio social, Campana, 5 (Sevilla), para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al anterior ejercicio.

El Presidente del Consejo, Domingo Martínez Jiménez. X—671

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA**

Balance en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Red antigua:	
Material fijo y móvil.....	5.598.585,13
Remanente valor de la vía.....	5.086.963,86
	<b>10.685.548,99</b>
Línea Palma Santanyí.....	4.959.665,30
Línea Manacor Artá.....	6.967.836,98
Estudio de nuevas líneas:	
Palma Andraitx.....	13.101,00
Jaca Llach.....	500,00
Palma Inca.....	18.995,05
La Puebla Alcudia.....	2.718,45
Santa María Felanitx (renovación carriles).....	1.783,11
Estación de clasificación.....	594,30
Son Carrió Cuevas Drach.....	698,95
	<b>38.390,86</b>
Tranvía.....	128.403,19
Adquisición de material y obras de ampliación y mejora:	
Material tracción y móvil.....	2.393.129,61
Doble vía.....	3.082.528,89
Tínel.....	2.008.709,14
Consell a Manacor (renovación carriles).....	2.122.385,88
	<b>9.606.754,52</b>
Acciones en Cartera.....	2.125.000,00
Garantías de contratos.....	22.542,15
Repuestos.....	1.276.430,89
Cuentas transitorias.....	1.003.571,26
Exclusivas de transportes por carretera.....	292.505,73

	Pesetas
Banco de España.....	39.523,40
Caja.....	23.194,06
Ganancias y Pérdidas.....	390.677,92
	<b>37.561.045,25</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	10.125.000,00
Capital del Estado.....	9.237.759,93
Obligaciones al portador:	
Emisión de 1885.....	512.000,00
Idem de 1896.....	142.000,00
Idem de 1910.....	1.500.000,00
Idem de 1914.....	2.913.000,00
Idem de 1918.....	2.926.500,00
	<b>7.993.500,00</b>
Amortización obligaciones pendientes de pago:	
Emisión de 1896.....	7.450,00
Idem de 1914.....	7.500,00
Idem de 1918.....	2.000,00
Obligaciones amortizadas.....	628.000,00
Amortización del material.....	1.776.000,00
Dividendos a satisfacer.....	5.175,50
Depósitos en garantía de contratos.....	23.542,15
Fondo de previsión y decoro.....	40.837,10
Fondo de reserva.....	368.244,70
Cuentas acreedoras.....	6.876.035,87
Efectos a pagar.....	500.000,00
	<b>37.561.045,25</b>

Palma, 31 de Diciembre de 1931.—El Director Gerente, Rafael Blanes Tolosa.—El Presidente, Juan Marqués Luigi.  
X—665

**COLEGIO DE CORREDORES INTERPRETES DE BUQUES DE GIJÓN**

Habiendo fallecido el Corredor Interpreté marítimo D. Pompeyo González Suárez, inscrito en el Colegio de Corredores Interpretes de Buques del puerto de Gijón-Musel, cuya fianza está afecta a las responsabilidades del cargo, se hace saber a todas las personas que pudieran tener alguna reclamación contra su actuación que pueden hacerla en el plazo de seis meses ante este Colegio, dirigiéndose a su Presidente, D. José Rodríguez Zarracina, calle de Mariano Pota, 12, Gijón, domicilio oficial del mismo.

X—666

2.650,	2.664,	2.671,	2.674,	2.709,	2.735,
2.739,	2.740,	2.766,	2.794,	2.809,	2.813,
2.815,	2.837,	2.852,	2.869,	2.971,	2.982,
3.022,	3.031,	3.035,	3.068,	3.113,	3.166,
3.217,	3.233,	3.237,	3.242,	3.268,	3.278,
3.299,	3.312,	3.328,	3.373,	3.432,	3.450,
3.451,	3.504,	3.508,	3.523,	3.526,	3.534,
3.554,	3.561,	3.576,	3.583,		

Que serán reembolsados por su valor nominal, deducidos los impuestos, a partir del 1.º de Enero de 1933, según la base quinta de la escritura de emisión, en el Banco Español de Crédito, de Oviedo, o en la Caja de la Sociedad, paseo de Recoletos, 37, Madrid.

Madrid, 22 de Febrero de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, José Olivé.

X—676

**BANCO DE BILBAO**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

- Número 51.961, de 16 acciones del Ferrocarril Santander-Bilbao.
- Número 108.570, de 10 acciones de la Sociedad Nuevo Teatro de Bilbao.
- Número 184.815, de dos acciones del Ferrocarril Norte de España.
- Número 265.985, de 20 acciones de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo.
- Número 270.168, de una acción ordinaria de la Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías.
- Número 281.237, de 32 obligaciones de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, 6 por 100, 1925; y
- Números 354.650 y 356.771, compren-

sivos cada uno de 25 obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, 1925.

Los resguardos de valores en poder de corresponsales:

- Número 8.968, de 50 acciones del Banco Nacional de México.
- Número 12.947, de siete acciones del Banco Francés del Río de la Plata.
- Número 21.614, de 20 acciones del Banco de Chile.
- Número 22.878, de ocho obligaciones del Empréstito ruso, 5 por 100, 1906.
- Número 22.873, de seis títulos de la Renta francesa, 5 por 100, 1920.
- Número 22.880, de dos títulos de la Renta francesa, 6 por 100, 1920.
- Número 22.933, de 25 acciones del Canal de Panamá; y
- Número 23.827, de nueve acciones del Banco Nacional de México.
- Un extracto de inscripción, número 18.414, de 15 acciones del Banco de Bilbao.
- Un resguardo provisional, número 665, de seis acciones del Banco de Bilbao.

La póliza de préstamo número 66.450, comprensiva de cinco obligaciones del Ferrocarril Asturias-Galicia-León, tercera, y 30 acciones del Ferrocarril Norte de España (estas últimas depositadas en la Agencia de París); y Cuatro libretas, números 1.933, 5.504, 6.859 y 9.151, de este Banco, de imposición a plazo, por 10.000, 9.000, 5.212,60 y 31.275 pesetas, respectivamente.

Se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos

**CARBONES DE LA NUEVA (S. A.)**

En el sorteo de obligaciones hipotecarias 7 por 100 de esta Sociedad, emisión 1922, celebrado el día 17 de Febrero de 1932, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

3,	11,	12,	50,	51,	108,	133,	148,	154,
172,	174,	177,	264,	220,	223,	238,	336,	338,
357,	373,	424,	431,	453,	466,	474,	477,	494,
496,	499,	510,	515,	547,	538,	551,	569,	575,
568,	595,	642,	645,	677,	703,	734,	741,	744,
745,	770,	787,	844,	865,	886,	888,	908,	923,
936,	961,	977,	993,	1.010,	1.048,	1.084,		
1.099,	1.108,	1.112,	1.134,	1.153,	1.253,			
1.206,	1.247,	1.404,	1.452,	1.469,	1.483,			
1.518,	1.536,	1.542,	1.606,	1.658,	1.661,			
1.692,	1.701,	1.708,	1.711,	1.738,	1.747,			
1.752,	1.834,	1.850,	1.875,	1.897,	1.902,			
1.936,	1.968,	2.009,	2.068,	2.151,	2.250,			
2.272,	2.343,	2.362,	2.365,	2.381,	2.409,			
2.414,	2.441,	2.458,	2.464,	2.480,	2.526,			
2.534,	2.545,	2.559,	2.610,	2.642,	2.648,			

y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 30 de Enero de 1932.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X—396

#### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos admitirá proposiciones relativas al suministro a la misma de papel de fumar, cortado y engomado, de fabricación nacional, destinado a la confección de los cigarrillos especiales al cuadrado, suministro que se realizará mediante pedidos y para un consumo anual aproximado de 15.000 millones de hojas.

Las condiciones referentes al suministro de que se trata podrán ser examinadas por los interesados en las Oficinas Centrales de la Compañía (Burguillo, 1 duplicado), y en las Representaciones de la misma en Albacete, Alicante, Gerona, Guipúzcoa, Valencia, Vizcaya y Zaragoza, durante las horas de oficina, y desde esta fecha hasta el día 31 de Marzo de 1932.

Las proposiciones podrán presentarse en las Oficinas Centrales de la Compañía hasta el día 30 de Abril de 1932, y a cada una de ellas acompañará el proponente, como muestras de su fabricación, 100 hojas con las dimensiones de 20 X 40 centímetros, y otras 100 con las de 47 X 87 centímetros (estas últimas engomadas), que han de ser objeto del examen para comprobar que reúnen las características señaladas en el pliego de condiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos o sobres cerrados, que llevarán al exterior la firma de los proponentes e indicación de que contienen una proposición referente al suministro anunciado.

La Compañía se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones que se presenten la que estime más conveniente, así como la de desecharlas todas.

Madrid, 23 de Febrero de 1932.—El Director Gerente, Luis de Alhacete.

X—679

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por auto de 22 de Diciembre último se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta Plaza D. Rafael Martínez Fuentes, calificando dicho estado de insolvencia provisional; habiéndose acordado la convocatoria de la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 31 de Marzo próximo venidero, y hora de las dieciséis; advirtiéndose que los autos y demás documentos se encuentran en Secretaría por el término y a los efectos del artículo 11 de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Almería a 6 de Febrero de 1932.—El Juez, Luis Navarro Trujillo. Ante mí (ilegible).

X—669

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez especial encargado de la sustanciación del expediente de suspensión de pagos de la Sociedad anónima Banco de Cataluña, por el presente se hace pública que por providencia de 30 de Enero último se ha prorrogado por dos meses el plazo de cuatro meses concedido por auto de 17 de Octubre próximo pasado, para presentar al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión del número de acreedores necesario obtenida en la forma y cuantía que expresa el artículo 19 de la ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922.

Barcelona, 18 de Febrero de 1932.—El Secretario, Asturo Clavería.

X—674

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

Por la presente, y a virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Germán López-Bomilla y Piernas, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido, en providencia de hoy, dictada en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Luis Cifuentes González, a nombre y con poder bastante de D. Eduardo Rodríguez Sampedro, mayor de edad, Médico, vecino de Oviedo, contra don Isidro Suárez, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de esta villa, en la parroquia de Somio, como más próximo pariente de D. Segundo Suárez Blanco, vecino que fué de Gijón, fallecido en 7 de Septiembre último, al parecer, y en concepto de heredero presunto del citado D. Segundo Suárez Blanco, a cuya sucesión se demanda, y en representación de aquélla, al señor representante del Ministerio fiscal, sobre reclamación de 7.600 pesetas.

Se cita y emplaza a los que puedan considerarse hereditariamente interesados en oponerse a la demanda formulada contra el D. Segundo Suárez Blanco, o sea sus herederos, para que dentro del plazo de nueve días, a contar de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en forma en dichos autos contestando la demanda; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón a 3 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, por habilitación (ilegible).

X—667

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Miguel Sanz, en nombre de doña Matilde Moreno Espel, contra doña Segunda Lacalle, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Febrero de 1932. El Sr. D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio, de la misma, habien-

do visto los presentes autos seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Matilde Moreno Espel, sin profesión especial, casada, asistida de su esposo D. Antonio Arribas Alonso, ambos de esta vecindad, representada por el Procurador D. Miguel Sanz Cabo, y defendida por el Abogado D. Luis María de la Soza. Y de otra, en concepto de demandada, doña Segunda Lacalle Suberviola, cuyas demás circunstancias no constan, por haber comparecido en autos, sobre reclamación de 23.600 pesetas de capital, importe de la deuda que resulta del documento obrante a los folios 23 al 26 de autos, y de 18.000 pesetas de intereses, y de 5.000 pesetas más que se calculan para costas; y...

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de general aplicación al caso,

Fallo que debe mandar y mando seguir adelante la ejecución despastrada en el presente juicio con fecha 23 de Enero último, a instancia de doña Matilde Moreno Espel, contra doña Segunda Lacalle Suberviola, hasta mayor franco y remate en los bienes embargados conde de la propiedad de dicha demandada, y con los que en su día pudieran embargarse en cuanto sean bastantes a cubrir la suma de 28.600 pesetas de principal, importe de la deuda que resulta del documento obrante a los folios 23 al 26 de autos, de 18.000 pesetas de intereses y de 5.000 pesetas más que se calculan para costas, el pago de las cuales impongo expresamente a dicha deudora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe: ante mí, Licenciado Pedro Taracena."

Y para que insertándose en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia sirva de notificación en forma de dicha sentencia a la demandada en el juicio de que dimana, expido el presente, que firmo en Madrid a 15 de Febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Taracena.

X—675

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ENCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Escure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Enclosa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Eusebio de Eguino y Olavarrieta contra D. Agustín Mur Gueri, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca urbana:

Casa en construcción en esta capital y su calle de Narváez, número 57 provisional, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará de planta baja, dividida en portal-portería y tres viviendas exteriores y seis pisos altos, distribuidos en cuatro cuartos exteriores cada uno. El solar afecta

la forma de un cuadrilátero irregular y mide una superficie plana horizontal de 408 metros cuadrados con 69 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.275 pies cuadrados con 21 décimas de otro, de los cuales se destinan a patios 62 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de 25 metros y 20 centímetros, con dicha calle de Narváez; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 18 metros y 80 centímetros, con el terreno de que se segregó, parcela número 19 del plano de división del mismo; por la espalda, al Este, en línea de 25 metros y 34 centímetros, inclinada de Sur a Norte, con terrenos destinados a la edificación de casas baratas, y por la izquierda, al Norte, en línea de 13 metros y  $\frac{5}{8}$  centímetros, con la casa número 55 de la calle de Narváez, cuyo propietario se desconoce.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Marzo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 30.000 pesetas fijada por los partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 18 de Febrero de 1932.—El Juez, Gustavo Lescurre.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—670

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En cumplimiento de lo mandado en

providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen a nombre de don Isidoro Moreno Villanueva, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo, contra D. Antonio de la Vega Blas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma de 100.000 pesetas, el inmueble siguiente:

Solar en esta Corte, al punto llamado de las Paradas o de los Carabineros, hoy calle de Francos Rodríguez, que se distingue en el plano con la letra E, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su frente o fachada, que es el Sur, con la expresada calle de Francos Rodríguez, en línea de 18 metros y 82 centímetros; al Este o derecha entrando, con la calle de Lorenzana, en una línea de 18 metros y 85 centímetros; al Norte o testero, en línea de 12 metros y 70 centímetros, con parcela letra C, propiedad de doña Josefa Neira, y al Oeste o izquierda, en otra línea de 16 metros y 50 centímetros, con parcela letra D, propia de D. Daniel Sánchez. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de 255 metros y 66 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.292 pies y 93 céntimos de pie cuadrado.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, haciéndose presente que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y por último, que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, del cual habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en ésta.

Madrid, 18 de Febrero de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—668

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia del Juzgado de Villena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos promovidos por el Procurador D. Lorenzo Muñoz Díaz, en nombre

de D. Salvador Amorós Martínez, contra D. José López de la Manzana y Taravilla, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa situada en la ciudad de Manzanares y su calle del Toledillo, señalada con el número 23, antes sin número, con un pozo o noria corriente; tiene su puerta principal y portada frente a Poniente u Oeste y a dicha calle; consta de dos pisos con diferentes habitaciones en ellos, patio y jardín; el almacén, que hace esquina a la calle del Toledillo y camino del Matadero; otro llamado de la Caldera, a la izquierda de la portada; la cuadra y cochera y el corralillo que llega hasta la calle Cruz del Toledillo y la cierra por una muralla; mide todo 3.033 metros cuadrados; la fachada principal tiene de longitud 69 metros y 40 centímetros, y la que da al camino del Matadero, 38 metros y 30 centímetros; los linderos son: derecha entrando o Sur, el camino del Matadero, al que hace esquina; izquierda o Norte, la calle de Cruz de Toledillo y casa de Isidro Durán, Angel Guerrero Pizarroso y Joaquín Astillero, y por el Este o fondo, edificio que perteneció a la Sociedad vitivinícola El Porvenir. Inscrita en el tomo 514 de Manzanares, libro 203, folio 183, finca 11.143, inscripción primera.

Referida finca fué valorada por los interesados, para caso de subasta, en la cantidad de 75.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Villena, se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, a las once de su mañana; que no se admitirá postura inferior al tipo de tasación, el cual es el de la subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villena a 18 de Febrero de 1932.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

X—673



**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****VALDEPEÑAS**

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves y demás efectos que a continuación se expresan, sustraídas de los domicilios de los perjudicados, que también se detallan, en la noche del 30 al 31 de Enero último en la inmediata villa de Castellar de Santiago y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en clase de detenidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 34 de 1932 sobre hurto.

*Aves sustraídas a cada uno de ellos.*

A Manuel Huertas Rubio: Dos gallinas rubias, una gallina rubia, tufona, y otra gallina rubia con moño.

A Gregorio Manzano Negras: Una gallina con pluma dorada y otra negra.

A Elías Carrero López: Una gallina blanca, tufona, otra negra con plumas doradas, otra colorada, otra rubia, otra rubia con pintas negras, otra americana y una cubierta de un sofá.

A Felipe Marqués Risco: Una gallina rubia, otra un poco más clara y otra un poco torda con plumas rubias.

Dado en Valdepeñas a 16 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Zurita.

JO—2334

**VELEZ-RUBIO**

En virtud de la presente se cita a los procesados Marcos López Rodríguez, Antonio y Miguel Contreras Cortés para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Vélez-Rubio, 12 de Febrero de 1932. El Juez de instrucción (ilegible).

JO—2338

**VIGO**

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hace público que en este Juzgado y bajo el número 60 del corriente año, se instruye sumario por el delito de corrupción de la menor María Gloria Dacuña Dacosta; de veinte años de edad, soltera, natural de Paredes de Coural (Portugal), hija de Domingo y de Rosa, domiciliada últimamente en Vigo, calle de la Herrería, número 11, en cuyo sumario, y por proveído del día de hoy, se acordó publicar

el presente edicto, a medio del que se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al representante legal de la expresada menor, cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Vigo a 14 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—2339

**VILLACARRIEDO**

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los géneros que al final se reseñarán, los cuales fueron robados en la noche del 4 al 5 del corriente mes, del establecimiento que en Jinz tiene D. Servando Ruiz, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima pertenencia, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 12 del corriente año.

**Reseña.**

Un corte de abrigo de señora.

Una manta de lana.

Dos docenas de paraguas de caballero.

Uno de señora.

Dos saltos de cama bordados.

Ciento veinticinco metros de pisa para camisas y batas.

Treinta metros de percal superior.

Veinte de dril para blusas.

Quince de franela.

Diez de piqué blanco.

Cincuenta de cretona.

Cuarenta de percal para muebles.

Trece de batista de color.

Cincuenta y cinco de otomán.

Setenta y cinco de satén negro y color.

Tres colchas sedalina de color.

Quince metros de lana para vestidos de señora.

Seiscientos de percal liso para batas.

Cuatrocientos de popelín.

Doscientos de crespón.

Treinta de Chamberloy para abrigos de verano de señora.

Cuarenta de panilla para vestidos.

Dado en Villacarriedo a 13 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—2340

**VITORIA**

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a todas las Autoridades de la Nación que ha sido capturado en Burgos el procesado Pedro Romero Jiménez (a) "Serafina", y, por tanto, se dejan sin efecto las requisitorias referentes al mismo que se publicaron en la GACETA DE MADRID, fecha 3 del

actual, y *Boletines Oficiales* de esta provincia de Alava y de la de Salamanca, fechas 26 y 29 de Enero de último y mandada publicar en el de la provincia de Burgos, donde fué detenido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 347 de 1931, sobre hurto.

Dado en Vitoria a 10 de Febrero de 1932.—P. S. M., el Secretario Francisco Lorenzo de la Reguera.

JO—2341

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 32 de 1932, por el delito de lesiones que ha sufrido la joven María Luisa Martínez Fernández, de quince años, vecina de Villarreal de Alava, producidas por disparo de arma de fuego. Hecho ocurrido el 23 de Enero último, he acordado, en providencia de este día, citar de comparecencia ante este Juzgado, por el término de diez días, a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, a Casimiro Martínez, padre de la lesionada, cuyo paradero se desconoce, para ofrecerle el procedimiento, cual dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo que se verifica por medio del presente, para en el caso de no comparecer, bajo apercibimiento que le parará el perjuicio que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Vitoria a 12 de Febrero de 1932.—El Juez, Leocadio Támara.—P. S. M., el Secretario Francisco Lorenzo de la Reguera.

JO—2342

**ZARAGOZA—SAN PABLO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta capital, en causa número 24 de 1931, sobre lesiones a Enrique Quílez, se cita a mencionado lesionado Enrique Quílez Martín, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 15 de Febrero de 1932. El Secretario (ilegible).

JO—2344

**JUZGADOS MUNICIPALES****ALAMILLO**

Don Nemesio Bravo López, Juez municipal de esta villa de Alamillo, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión por término de treinta días, conforme al artículo 5.º del Reglamento del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 7 de Diciembre

(Continúa en la página 506.)

# MINISTERIO DE ECO

## DIRECCION DE AGRI

### ESCALAFÓN DEL CUERPO DE AYUDAN

Número de orden	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PAIS	PROVINCIA	
<b>CUATRO AYUDANTES MAYORES DE PRIMERA CLASE, CON 11.000 PESETAS</b>				
1	D. Vicente Manuel Fernández Foete.....	Betanzos	Coruña	22 Marzo 1866
2	Lucio Serrano Cutié.....	Abando	Vizcaya	13 Diciembre 1867
3	Octavio Balbaster Zorrilla.....	Alcañiz	Teruel	31 Mayo 1866
4	Casto Milla Ramos.....	Palma del Río	Córdoba	28 Marzo 1867
<b>DOCE AYUDANTES MAYORES DE SEGUNDA CLASE, CON 10.000 PESETAS</b>				
1	D. Eugenio Zubia Bengoa.....	Madrid	Madrid	12 Noviembre 1867
2	García Santillán Macarrón.....	Plaza	Segovia	25 Noviembre 1865
3	Antonio Valderrama Martínez.....	Guagua	Filipinas	9 Abril 1866
4	Casimiro Castelló Pérez.....	Castalla	Alicante	2 Marzo 1865
5	Dionisio López-Cerezo López.....	Madrid	Madrid	13 Julio 1872
6	Isidoro Garruchaga Arrillaga.....	San Sebastián	Guztzeo	2 Enero 1870
7	Enrique Aylón Camacho.....	Jaén	Jaén	24 Diciembre 1874
8	Felipe Antonio García Cuadrado.....	Madrid	Madrid	5 Febrero 1887
9	Bernardo M. Gómez Otero.....	Piquín	Lugo	12 Marzo 1867
10	Matías Ampuero Medina.....	Guadalajara	Guadalajara	22 Agosto 1871
11	Juan Pou Peláez.....	Madrid	Madrid	10 Noviembre 1873
12	Jesús González Gómez.....	Almansa	Alicante	28 Marzo 1869
<b>SETENTA Y TRES AYUDANTES MAYORES DE TERCERA CLASE, CON 8.000 PESETAS</b>				
1	D. Manuel Ubeda Segura.....	Onteniente	Valencia	22 Marzo 1870
2	José Fernández España.....	Jerez de la Frontera	Cádiz	13 Octubre 1870
3	José M.ª Vera Monferrer.....	Madrid	Madrid	18 Marzo 1872
4	Matías Murillo Ciforra.....	Borja	Zaragoza	23 Febrero 1869
5	Juan Lomón Camacho.....	Jerez de la Frontera	Cádiz	26 Mayo 1870
6	Rafael Marin Catalá.....	Madrid	Madrid	26 Mayo 1875
7	José López Otero.....	Pontevedra	Pontevedra	26 Diciembre 1866
8	Domingo Corcho Bilbao.....	Madrid	Madrid	16 Junio 1868
9	José Antonio Pallás Carsi.....	Pueblo Nuevo del Mar	Valencia	17 Febrero 1871
10	Joaquín López Vera.....	Offenizza	Badajoz	21 Marzo 1872
11	José Fontela García.....	Madrid	Madrid	22 Julio 1874
12	Juan Medina Mota.....	Santisteban del Puerto	Jaén	17 Febrero 1875
13	José M.ª Esteban Pérez.....	Buñol	Valencia	2 Abril 1876
14	Enrique Molina Burgos.....	Motril	Granada	24 Octubre 1874
15	José Sanz Díez.....	Madrid	Madrid	2 Enero 1875
16	Julio Ferriols Vizcay.....	Valencia	Valencia	29 Abril 1876
17	Antonio Salvador Gómez.....	Madrid	Madrid	26 Junio 1875
18	Luis Borzet Alcantarilla.....	Valencia	Valencia	10 Mayo 1876
19	José M.ª Dorado López.....	Antequera	Málaga	15 Mayo 1872
20	Juan Fernández Euidobro Fernández.....	Santander	Santander	27 Marzo 1875
21	Juan Fernández Llanos.....	Madrid	Madrid	24 Junio 1879

# NOMIA NACIONAL

## CULTURA.—PERSONAL

### TES DEL SERVICIO AGRONÓMICO

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
20 Septiembre 1903..	1 Enero 1931.....	Activo .....	S. A. de La Coruña.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Granja de Zaragoza.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Consejo Agronómico.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Sevi- lla .....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Activo .....	Profesor de la Escuela de Pe- ritos Agrícolas.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.— Conservador Ciu- dad Real.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Alicante.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem id.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Madrid.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Guipúzcoa.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.— Conservador Má- laga .....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Madrid.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Lugo.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Campos de prácticas de am- bas Escuelas.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Comité Informativo de la Pro- ducción Agrícola.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.— Conservador Ali- cante .....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Activo .....	Catastro.— Conservador Va- lencia .....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Central .....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Ampelográfico Central.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Córdoba.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	División Agronómica de Jerez de la Frontera.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.— Conservador Ciu- dad Real.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Pontevedra.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. Ampelográfico Central.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.— Conservador Va- lencia .....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Acción Social Agrícola.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Toledo.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.— Conservador Ma- drid .....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Valencia.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Málaga.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	División Agronómica de Al- meria .....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.— Conservador Va- lencia .....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Escuela de Peritos Agrícolas.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.— Conservador Jaén.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Granja de Córdoba.....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.— Conservador To- ledo .....	•
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Granada.....	•

Número de orden	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
22	D. Norberto Monllor Garriguez.....	Madrid .....	Madrid .....	24 Mayo 1866.....
23	Juan Rodríguez Grifoll.....	Barcelona .....	Barcelona .....	15 Septiembre 1866..
24	José Herrera Doblas.....	Córdoba .....	Córdoba .....	15 Febrero 1878.....
25	José Gil Boluda.....	Ollasía .....	Valencia .....	17 Julio 1875.....
26	Fernando Morencos Maestre.....	Madrid .....	Madrid .....	27 Abril 1875.....
27	José Gómez Cherro.....	San Fernando.....	Cádiz .....	23 Noviembre 1874..
28	Francisco Javier Sanz de Andino y Rodríguez Sierra.....	Madrid .....	Madrid .....	21 Noviembre 1875..
29	José González Fernández de la Puente.....	Badajoz .....	Badajoz .....	16 Julio 1875.....
30	Antonio Ullastres Coste.....	Vich .....	Barcelona .....	24 Enero 1876.....
31	Luis Suárez Inclán de las Heras.....	Madrid .....	Madrid .....	31 Enero 1876.....
32	Mariano López Vera.....	Olivenza .....	Badajoz .....	14 Febrero 1874.....
33	Francisco Fernández Uriarte.....	Madrid .....	Madrid .....	8 Noviembre 1882..
33	Luis Ramón y Marín.....	Madrid .....	Madrid .....	14 Septiembre 1884..
34	Guillermo Jaráiz Villanueva.....	Avila .....	Avila .....	10 Enero 1865.....
35	Filiberto Rodríguez Santisteban.....	Toledo .....	Toledo .....	18 Diciembre 1868..
36	Alberto Cid Sánchez.....	Madrid .....	Madrid .....	4 Agosto 1868.....
37	Dionisio Martín Crespo Barrios.....	Valdepeñas .....	Ciudad Real.....	11 Noviembre 1866..
38	Emilio González Delgado.....	Valverde del Camino...	Huelva .....	29 Octubre 1872.....
39	Dimas Díaz López.....	Daimiel .....	Ciudad Real.....	25 Marzo 1866.....
40	Feliciano Cabrera Mora.....	Badajoz .....	Badajoz .....	9 Junio 1871.....
41	Francisco Guerra Sainón.....	Madrid .....	Madrid .....	19 Noviembre 1872..
42	Rafael Vidal y Velayos.....	Avila .....	Avila .....	2 Febrero 1870.....
42	Diego de Rueda y López.....	Moratalla .....	Murcia .....	28 Octubre 1869.....
43	Manuel García Luzón.....	Madrid .....	Madrid .....	15 Abril 1872.....
43	Vicente Clemente y Fernández.....	Toledo .....	Toledo .....	15 Diciembre 1880..
44	Arturo Iglesias Cerdán.....	Santoña .....	Santander .....	30 Junio 1883.....
45	Joaquín Serralta Cabezas.....	Tarifa .....	Cádiz .....	30 Noviembre 1880..
46	Emilio Durán Bornaz.....	Almería .....	Almería .....	5 Abril 1873.....
47	Gustavo Vallejo Lara.....	Espejo .....	Córdoba .....	27 Mayo 1884.....
48	Isidro López Vilches.....	Granada .....	Granada .....	27 Febrero 1884.....
49	Guillermo Miralles Más.....	Huerta de la Obispalía..	Cuenca .....	27 Enero 1886.....
50	Francisco Obregón Castillo.....	Santa María de Cayón...	Santander .....	4 Junio 1886.....
51	José Aragón Montejo.....	Madrid .....	Madrid .....	4 Junio 1882.....
51	Ildefonso Mauleón Noguera.....	Madrid .....	Madrid .....	21 Septiembre 1884..
51	Andrés Arzadun Zavala.....	Bermeo .....	Vizcaya .....	30 Noviembre 1871..
52	Francisco Labrador de la Fuente.....	Málaga .....	Málaga .....	23 Abril 1880.....
53	José González Matallana.....	Madrid .....	Madrid .....	4 Mayo 1882.....
53	José López Grau.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz .....	24 Junio 1881.....
54	Antonio Camacho Albarrán.....	Oivera .....	Cádiz .....	20 Noviembre 1882..
55	Enrique Segura Rubio.....	Baeza .....	Jaén .....	21 Julio 1881.....
56	Rafael Fuster Capuz.....	Madrid .....	Madrid .....	11 Abril 1883.....
57	Alfredo Fernández Latorre.....	Huércal .....	Almería .....	1 Julio 1875.....
58	José Adrio Mañá.....	Puente Calde.....	Pontevedra .....	30 Marzo 1878.....
59	Miguel Guijarro Lledo.....	Villafranca .....	Alicante .....	12 Junio 1880.....
60	Adolfo C. Oñate Sangrador.....	Torrelaguna .....	Madrid .....	2 Febrero 1881.....
61	José M. Carrasco García.....	Sueca .....	Valencia .....	28 Agosto 1880.....
62	Francisco Tamés Fernández.....	Llanes .....	Oviedo .....	12 Octubre 1878.....
63	Germán Criado Reguera.....	Madrid .....	Madrid .....	28 Mayo 1885.....
64	Manuel Ortiz Escofet.....	Cabra .....	Córdoba .....	13 Diciembre 1885..
65	Santiago Sánchez Manjavaca.....	Campo de Criptana.....	Ciudad Real.....	1 Mayo 1883.....
66	Gregorio Matallana Revuelta.....	Berruecos .....	Valladolid .....	25 Agosto 1883.....
67	José Martínez Molina.....	Ubeda .....	Jaén .....	19 Mayo 1885.....
68	Avelino Alonso García.....	Grado .....	Oviedo .....	2 Diciembre 1883..
69	Samuel Álvarez Arcocha.....	Madrid .....	Madrid .....	18 Febrero 1888.....
70	Federico Portillo Estévez.....	Madrid .....	Madrid .....	18 Julio 1886.....
71	Amadeo Martín Reyes.....	Tejeda .....	Salamanca .....	31 Marzo 1879.....
72	Ramón Peris Navarro.....	Valencia .....	Valencia .....	6 Abril 1885.....
73	Bibiano Castañeda Martínez.....	El Bonillo.....	Albacete .....	2 Diciembre 1882..
8.	Fermín Blanco Argudín.....	Cudillero .....	Oviedo .....	11 Octubre 1886.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Activo .....	Castro.—Conservador Ma- drid .....	
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Jaén.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Instituto de Cerealicultura.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Alba- cete .....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. de Viticultura de Requena.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Cuen- ca .....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Valladolid.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Toledo.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Cór- doba .....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Madrid.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Toledo.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Supernumerario .....	»	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Activo .....	S. A. de Guadalajara.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador To- ledo .....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Badajoz.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Má- laga .....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. de Viticultura de Valdepe- ñas .....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Huel- va .....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Granja de Ciudad Real.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem de Badajoz.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem de Zaragoza.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Supernumerario .....	»	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Activo .....	S. A. de Barcelona.....	»
20 Septiembre 1903..	1 Agosto 1931.....	Supernumerario .....	»	»
25 Abril 1906.....	1 Agosto 1931.....	Activo .....	Escuela de Peritos Agrícolas..	»
25 Abril 1906.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Cuen- ca .....	»
25 Abril 1906.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Cáceres.....	»
25 Abril 1906.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Alme- ría .....	»
16 Mayo 1906.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Granada.....	»
6 Septiembre 1906..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. Granada.....	»
6 Septiembre 1906..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Parcelaciones .....	»
21 Noviembre 1906..	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Santander.....	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario .....	»	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Activo .....	S. A. de Sevilla.....	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario .....	»	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Activo .....	S. A. de Madrid.....	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Almería.....	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario .....	»	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Activo .....	Catastro.—Avance Guadala- ra .....	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Córdoba.....	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Consejo Agronómico.....	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Sevilla.....	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Pontevedra.....	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	División Agronómica de Bar- celona .....	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Escuela de Peritos Agrícolas..	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Granja Arrocería de Sueca.....	»
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Oviedo.....	»
28 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Instituto Agronómico Nacio- nal .....	»
28 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Cádiz	»
13 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. de Viticultura de Alcázar de San Juan.....	»
28 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Parcelaciones .....	»
27 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. Enología de Barcelona.....	»
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Segó- via .....	»
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Sección de Agricultura y Ga- naderías .....	»
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Tole- do .....	»
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Avance Valladolid.....	»
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Conservador Caste- llón .....	»
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Alicante.....	»
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario .....	»	»

Número de orden	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
	OCHENTA Y SEIS AYUDANTES PRINCIPALES DE PRIMERA CLASE, CON 7.000 PSESETAS			
1	D. Miguel Rojo Sánchez.....	Guadalajara .....	Guadalajara .....	26 Agosto 1882.....
2	Antonio Márquez Flórez.....	Cuevas .....	Almería .....	18 Agosto 1882.....
3	Jacob Collado Martínez.....	Villarrobledo .....	Albacete .....	3 Junio 1885.....
4	Gonzalo Vera Martín.....	Torrelaguna .....	Madrid .....	18 Diciembre 1885.....
5	Simón Bartolomé de Diego.....	Madrid .....	Madrid .....	24 Marzo 1887.....
6	Francisco Peyró Cerdá.....	Canals .....	Valencia .....	4 Octubre 1881.....
7	Jorge Machín Pascual.....	Morón .....	Sevilla .....	23 Abril 1878.....
8	Isidro Campilouch Romeo.....	Villafranca del Panadés .....	Barcelona .....	4 Agosto 1880.....
9	Vicente García Vallejo.....	Guadalajara .....	Guadalajara .....	12 Marzo 1883.....
10	Primitivo de Castro Sanz.....	Madrid .....	Madrid .....	27 Noviembre 1880.....
11	Andrés Traver de la Higuera.....	Toro .....	Zamora .....	8 Mayo 1886.....
12	Manuel Díaz Valenzuela.....	Gilena .....	Sevilla .....	17 Agosto 1881.....
13	José Manuel Guinea López.....	Cabañas de Yépez.....	Toledo .....	12 Agosto 1881.....
13	Guller Lubián Corbea.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa .....	25 Enero 1885.....
14	José Manuel Menéndez Argüelles.....	Sama .....	Oviedo .....	22 Septiembre 1886.....
15	Leandro Campini Fernández.....	Badajoz .....	Badajoz .....	28 Mayo 1887.....
16	Valentín Fernández-Pacheco y Borondo.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	12 Enero 1890.....
17	José Sanz Moguer.....	Córdoba .....	Córdoba .....	20 Diciembre 1882.....
18	José González Pérez.....	Montoro .....	Oviedo .....	31 Mayo 1866.....
19	Emilio González-Orduña y Tagle.....	Badajoz .....	Badajoz .....	20 Octubre 1884.....
20	Ventura José Cordon Barrera.....	Madrid .....	Madrid .....	14 Julio 1886.....
21	José A. Adriano Besteiro Díaz.....	Puebla de Brollón.....	Lugo .....	28 Agosto 1882.....
22	Enrique Orti Olmos.....	Valencia .....	Valencia .....	11 Enero 1884.....
23	Ignacio Díaz Fernández.....	Oviedo .....	Oviedo .....	14 Febrero 1889.....
24	Bernardo Ruiz del Olmo y Alarcón.....	Madrid .....	Madrid .....	2 Mayo 1885.....
25	Francisco Ferriz Amorós.....	Villena .....	Alicante .....	24 Diciembre 1881.....
26	Antonio Sánchez y Sánchez.....	Caravaca .....	Murcia .....	1 Julio 1886.....
27	Hermenegildo Velázquez García.....	Alcalá del Río.....	Sevilla .....	11 Abril 1883.....
27	Silvino Maupoey Izquierdo.....	Valencia .....	Valencia .....	4 Noviembre 1884.....
28	José Nofuentes Raya.....	Huelma .....	Jaén .....	3 Junio 1884.....
29	Victorino Elena Hernández.....	Encinas de Arribas.....	Salamanca .....	16 Abril 1881.....
30	Felipe Escudero González.....	Bienvenida .....	Badajoz .....	13 Septiembre 1879.....
31	Mariano Sánchez Gabriel Olmedo.....	Villarejo de Montalbán.....	Toledo .....	29 Enero 1885.....
32	Ricardo Llorente y Llorente.....	Sagidos .....	Soria .....	3 Abril 1885.....
33	Eugenio Aguiló y Aguiló.....	Palma de Mallorca.....	Baleares .....	26 Marzo 1883.....
34	Francisco Collar García.....	Madrid .....	Madrid .....	28 Abril 1883.....
35	Alejo Sánchez Cerezo.....	Oropesa .....	Toledo .....	4 Abril 1883.....
36	Enrique Montoya y Tejada.....	Cabra .....	Córdoba .....	2 Marzo 1885.....
37	Juan López Alvarez.....	Madrid .....	Madrid .....	17 Enero 1880.....
38	Felipe Ramón Vela Ramos.....	Abenojar .....	Ciudad Real.....	2 Enero 1886.....
39	José Rodríguez Sánchez.....	Coles .....	Orense .....	2 Abril 1881.....
40	Feliciano Canto López.....	Castro del Rey.....	Lugo .....	13 Enero 1885.....
41	Gaudencio Collado Pozuelo.....	Mánaya .....	Albacete .....	6 Marzo 1875.....
42	Ciriaco González y González.....	Griñón .....	Madrid .....	18 Junio 1875.....
43	Joaquín Albórs Giner.....	Madrid .....	Madrid .....	24 Diciembre 1884.....
44	Ángel Cantolla Hoz.....	Liérganes .....	Santander .....	22 Octubre 1884.....
45	Manuel Gómez Luna.....	Arco de la Frontera.....	Cádiz .....	13 Abril 1879.....
45	Vicente Pallarés Pitarch.....	Sagunto .....	Valencia .....	1 Abril 1885.....
45	Andrés de la Cruz Munuera.....	Lorca .....	Murcia .....	2 Agosto 1879.....
46	Hilario Sanmiguel Montalvo.....	Puebla de Montalbán.....	Toledo .....	4 Noviembre 1881.....
47	Severiano Labrador de la Fuente.....	Málaga .....	Málaga .....	21 Febrero 1878.....
48	Manuel Cascajosa Sánchez.....	Osuna .....	Sevilla .....	28 Diciembre 1881.....
49	Olegario del Amor Caballero.....	Bullas .....	Murcia .....	6 Marzo 1874.....
50	Pedro Lapeña Plaza.....	Benamira .....	Soria .....	25 Noviembre 1874.....
51	Ángel Olivas Ruiz.....	Albacete .....	Albacete .....	21 Marzo 1885.....
52	Manuel Torres García.....	Huésca .....	Granada .....	8 Mayo 1880.....
53	Adriano Martínez Morales.....	Nebrá .....	Coruña .....	14 Julio 1877.....
54	Amadeo Blanch y Camps.....	Vich .....	Barcelona .....	21 Mayo 1872.....
55	José Mañanes Paino.....	Benavente .....	Zamora .....	15 Marzo 1884.....
56	José M.º del Valle y Fernández.....	Sanlúcar de Barrameda.....	Sevilla .....	14 Agosto 1878.....
57	Segundo Collado Martínez.....	Villarrobledo .....	Albacete .....	1 Junio 1887.....
58	Isidoro López Vaquero.....	Madrid .....	Madrid .....	18 Octubre 1885.....
58	Gonzalo Ruiz Aramburu.....	Madrid .....	Madrid .....	14 Diciembre 1885.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Activo .....	Catastro.— Conservador Ali-	
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	dem.—Avance Almería.....	
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem Conservador Murcia.....	
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	dem.—Idem Segovia.....	
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Málaga.....	
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Málaga.....	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Zaragoza.....	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. Viticultura de Villafranca del	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Baleares.....	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Salamanca.....	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de León.....	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. Horticultura de Sevilla.....	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario .....	"	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Activo .....	Catastro.— Conservador Avi-	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	la	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Oviedo.....	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Bada-	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	joz	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Valencia.....	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Granja de Córdoba.....	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Instituto Agronómico Nacio-	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	nal	
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Badajoz.....	
28 Mayo 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Madrid.....	
26 Junio 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Avance Valladolid	
4 Septiembre 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Granja de Valencia.....	
4 Septiembre 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Lérida.....	
24 Enero 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Avila	
4 Marzo 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Alicante.....	
22 Abril 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Murcia.....	
22 Abril 1910.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario .....	"	
9 Junio 1910.....	1 Agosto 1931.....	Activo .....	Escuela de Peritos Agrícolas..	
13 Agosto 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Granja de Jaén.....	
4 Noviembre 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Avance Avila.....	
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Conservador Málaga...	
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Toledo.....	
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Valladolid.....	
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Baleares.....	
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Escuela de Ingenieros Agró-	
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	nomos	
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Avance Salamanca	
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.— Conservador Córdoba	
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Zamora.....	
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Avance Badajoz.....	
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Orense.....	
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Lugo.....	
23 Mayo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. Agronómica Central.....	
23 Mayo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Avila.....	
23 Julio 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Barcelona.....	
4 Noviembre 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Valladolid.....	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario .....	"	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Activo .....	"	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Caste-	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	lón	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. Jardinería de Aranjuez.....	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. Arboricultura de Logroño.	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. Patología Vegetal de Ma-	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	dríd	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.— Conservador Mur-	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	cia	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Avila.....	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	E. Agropecuaria de Albacete.	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Avance Valencia...	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Granja de Coruña.....	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Avance Salamanca	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	S. A. de Palencia.....	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Catastro.—Conservador Sevi-	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	lla	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Idem.—Idem Albacete.....	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem .....	Parcelaciones	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario .....	"	

Número de orden	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
59	D. Fernando Bravo Villasante.....	Murcia .....	Murcia .....	20 Junio 1884.....
60	Antonio M.ª Bárcena Verdú.....	Pino de Bureba.....	Burgos .....	25 Marzo 1886.....
61	Enrique López Grau.....	Arcos de la Frontera.....	Cádiz .....	4 Mayo 1885.....
62	Salvador Roger Vázquez.....	Chelva .....	Valencia .....	15 Junio 1885.....
63	Vicente Sancho Castro.....	Valencia .....	Valencia .....	24 Octubre 1875.....
64	Rafael del Busto y Aguilar.....	Madrid .....	Madrid .....	29 Septiembre 1879..
65	Wenveslao Sánchez Jiménez.....	Las Palmas.....	Canarias .....	28 Septiembre 1872..
66	Manuel Márquez García.....	Manila .....	Filipinas .....	13 Diciembre 1882..
67	Antonio Manzano Riobo.....	Madrid .....	Madrid .....	25 Febrero 1879.....
68	José de Arcos Clavería.....	Aguilar .....	Córdoba .....	24 Marzo 1879.....
69	Vicente Melgar Vllarejo.....	Matana .....	Cuba .....	18 Enero 1881.....
70	Bienvenido Ramos Muñoz.....	Villarrobledo .....	Albacete .....	21 Marzo 1887.....
71	Carlos Albendín Orejón.....	Madrid .....	Madrid .....	22 Agosto 1879.....
72	Conrado Fe Abril.....	Villel de Mesa.....	Guadalajara .....	20 Febrero 1881.....
73	Gregorio Pérez Escribano.....	Pinto .....	Madrid .....	12 Marzo 1885.....
74	Andrés Durán Vázquez.....	Hornachuelos .....	Córdoba .....	21 Agosto 1885.....
75	Luis Alberti Ruiz del Castillo.....	Haro .....	Logroño .....	10 Octubre 1880.....
76	Francisco Larrey Jara.....	Madrigueras .....	Albacete .....	11 Mayo 1886.....
77	Francisco Elicer Ballesteros y García.....	Pozohondo .....	Albacete .....	4 Junio 1871.....
78	Eduardo Aparicio Castellanos.....	El Bonillo .....	Albacete .....	26 Diciembre 1881..
79	Gaspar Martínez Talavera.....	Minaya .....	Albacete .....	4 Julio 1880.....
80	Jesús Crespo Aparicio.....	Almagro .....	Ciudad Real.....	6 Noviembre 1884..
81	Juan Fernández Uriarte.....	Madrid .....	Madrid .....	5 Octubre 1884.....
82	Manuel Calvin Redondo.....	Madrid .....	Madrid .....	11 Noviembre 1876..
83	Ricardo López Gómez.....	Madrid .....	Madrid .....	2 Octubre 1883.....
84	Manuel Pozo González.....	Granja de Torrehermo- sa .....	Badajoz .....	30 Enero 1863.....
85	Eduardo Román Arias.....	Benavente .....	Zamora .....	30 Noviembre 1873..
86	Vicente Llarío Moscardó.....	Beniagamin .....	Valencia .....	25 Enero 1886.....
CIENTO DIEZ AYUDANTES PRINCIPALES DE SEGUNDA CLASE, CON 6.000 PESETAS				
1	D. Juan Sánchez Prado.....	Puerto Príncipe.....	Cuba .....	8 Enero 1882.....
2	Angel Iznardi Vasconi.....	Cádiz .....	Cádiz .....	19 Junio 1879.....
3	José Manuel Esquinas Lara.....	Madrid .....	Madrid .....	9 Septiembre 1883..
4	Joaquín Bas Ferrater.....	Tarragona .....	Tarragona .....	23 Noviembre 1873..
5	Ismael Pérez Machado.....	Madrid .....	Madrid .....	18 Febrero 1882.....
6	Pablo Pulido Afán.....	Villacarrillo .....	Jaén .....	18 Julio 1885.....
7	Daniel Ibáñez García-Palacios.....	Oña .....	Burgos .....	22 Septiembre 1883..
8	Vicente Sastrés Manso.....	Paradinas .....	Segovia .....	19 Abril 1877.....
9	José Poyato de los Ríos.....	Córdoba .....	Córdoba .....	3 Julio 1880.....
10	Jerónimo Juan González Martín.....	Madrid .....	Madrid .....	30 Septiembre 1882..
11	Humberto Palazón Yebra.....	Navas de San.....	Jaén .....	25 Febrero 1880.....
12	Antonio Novoa Fernández.....	Canedo .....	Orense .....	4 Febrero 1877.....
13	Luis Cobo de Guzmán y Siles.....	Mancha Real.....	Jaén .....	6 Mayo 1876.....
14	Julio González y González Pumariega.....	Oviedo .....	Oviedo .....	22 Mayo 1880.....
15	Emilio Bragat de Bringas.....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	18 Noviembre 1873..
16	Eduardo Rodero Matarán.....	Villacarrillo .....	Jaén .....	13 Octubre 1876.....
17	Vicente José Ruz Salgado.....	Montilla .....	Córdoba .....	27 Julio 1861.....
18	José Antonio Moreno Bastos.....	Carrizosa .....	Ciudad Real.....	15 Julio 1888.....
19	David Reolid Camacho.....	Yeste .....	Albacete .....	29 Diciembre 1885..
20	José M.ª Rico Cortés.....	Burgos .....	Burgos .....	9 Octubre 1873.....
21	Antonio López Fernández Mota.....	Jaén .....	Jaén .....	7 Julio 1879.....
22	Julio Alonso Mallor.....	Madrid .....	Madrid .....	6 Mayo 1884.....
23	Joaquín Martínez Falero y Bricio.....	Saelices .....	Cuenca .....	23 Enero 1887.....
24	José Fraguero Fraguero.....	Mondariz .....	Pontevedra .....	7 Enero 1876.....
25	Pascual Borda Soto.....	Madrid .....	Madrid .....	11 Septiembre 1885..
26	Félix García Fernández.....	Plasencia .....	Cáceres .....	20 Noviembre 1883..
27	Juan Ruiz Redondo.....	Ubeda .....	Jaén .....	23 Octubre 1883.....
28	Mamerto Francisco Crespo Moure.....	Estepa .....	Sevilla .....	11 Mayo 1884.....
29	Manuel López Jiménez.....	Granada .....	Granada .....	11 Marzo 1885.....
30	Julio Amor García.....	Madrid .....	Madrid .....	29 Abril 1887.....
31	Rafael Poblet Gadea.....	Aleoy .....	Alicante .....	30 Enero 1876.....
32	José Manuel Ferré López.....	Guálche .....	Granada .....	12 Octubre 1881.....



FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
31 Agosto 1917	1 Agosto 1931	Activo	Catastro.—Conservador Jaén.	»
31 Agosto 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro Central.	»
31 Agosto 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Avance Guadala- jara	»
31 Agosto 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Conservador Caste- lón	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem id.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Guadala- jara	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Avance Cáceres.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Conservador Vallado- lid	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	S. A. de Alicante.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro Central.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Conservador Segovia	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Guadala- jara	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Huelva.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	S. A. de Tarragona.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	S. A. de Málaga.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Conservador Cór- doba	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Salamanca.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Valencia.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Sevilla.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Albacete.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Guadala- jara	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Málaga.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Toledo.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem Central.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Sección Agricultura y Gana- dería	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Conservador Bada- joz	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Segovia.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Ciudad Real.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Activo	S. A. de Santa Cruz de Tene- rife	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Conservador Cór- doba	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Guadala- jara	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Castellón.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Granada.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Ciudad Real.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Cuenca.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Valladolid.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Córdoba.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Salamanca.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro Central.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem id.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Conservador Jaén.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	E. Agropecuaria de Avilés.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Conservador Gra- nada	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	S. A. de Guadala- jara	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Conservador Alme- ria	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Ciudad Real.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Alicante.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Córdoba.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Toledo.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Castellón.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Cuenca.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Almería.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Cáceres.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Valladolid.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Granada.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Instituto Agronómico Nacio- nal	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Avance Granada.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Conservador Málaga.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem id.	»
30 Noviembre 1917	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Idem Granada.	»

bre del mismo año, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Almadén, cuyo término empezará a contarse desde su anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 2.023 habitantes.

Los solicitantes deberán acompañar los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen u otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo.

Cuarto. Certificación de la Dirección general de Estadística.

Alamillo a 21 de Enero de 1932.—El Juez, Nemesio Bravo.

JO—2224

## ALCALA DE LOS GAZULES

Don Isidro Castro y Puelles, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Alcalá de los Gazules.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haber renunciado al mismo el designado en el anterior concurso en turno de traslación entre los de mayor número de habitantes, se anuncia su provisión en concurso de traslado y turno de antigüedad en el ejercicio del cargo, debiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes, con los documentos que estimen convenientes, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Medina Sidonia, en término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *"Gaceta de Madrid"*; debiendo hacerse constar que esta población cuenta con 9.959 habitantes de hecho y 9.947 de derecho.

Dado en Alcalá de los Gazules a 13 de Febrero de 1932.—El Juez, Isidro Castro.—P. S. M., el Secretario habilitado (ilegible).

JO—2223

## ALFANATE

Don Adolfo Pascual Luque, Juez municipal de esta villa.

Por el presente, hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado, en virtud de orden de la Superioridad, por término de treinta días hábiles, que empezarán a correr desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente edicto en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia, para que los aspirantes que se crean con derecho a ello puedan concursarla, remitiendo sus solicitudes y demás documentos exigidos por la ley al Sr. Juez de primera instancia del distrito de Colmenar; haciendo constar a los fines oportunos que este Juzgado es de tercera categoría, conteniendo el término municipal 2.340 habitantes de hecho y 2.648 de derecho. Lo que se hace público para general conocimiento de todas las personas interesadas que deseen tomar parte en este concurso.

Dado en Alfanate a 9 de Febrero de 1932.—El Juez, Adolfo Pascual.—El Secretario, José Reina.

JO—2222

## BAÑOS

Don León Gómez Martín, Juez municipal suplente, en funciones por hallarse en uso de licencia el propietario, de este pueblo de Baños (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cumpliendo orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso le traslado, por treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *"Gaceta de Madrid"*.

Consta este pueblo de 1.845 habitantes y la retribución consiste en los derechos de Arancel, cuando actúe, con las limitaciones legales.

Las solicitudes y documentos han de dirigirse al Sr. Juez de instrucción del partido de Hervás o a este Juzgado.

Baños, 12 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, León Gómez.—El Secretario, Valentin González.

JO—2225

## BOLAÑOS

Don Nicasio Valverde Ayllón, Juez municipal de Bolaños.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, durante los cuales los aspirantes al expresado cargo podrán dirigir sus solicitudes acompañadas de la correspondiente documentación a este Juzgado municipal.

Bolaños, 20 de Enero de 1932.—El Juez, Nicasio Valverde.—Los hombres buenos, Lorenzo Diaz y Angel Camacho.

JO—2345

## CALERUELA

Hallándose vacantes, por fallecimiento de los que las desempeñaban, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado entre Secretarios y suplentes, respectivamente, en ejercicio, señalando el plazo para la presentación de instancias, de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Se hace saber que las instancias, en papel de 1,20 pesetas, con la reseña de la cédula, correspondiente, podrán ser presentadas en la Secretaría de este Juzgado, de diez a doce de la mañana, acompañadas de las hojas de servicios que puedan tener prestados los interesados.

Sueldo de ambas plazas anunciadas, los derechos de Arancel.

Caleruela, 16 de Febrero de 1932. El Juez municipal, Eufasio Rincón.

JO—2346

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.472 del año 1931, seguido por hurto, en virtud de denuncia de Julián Fraga y José Montanes; se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Asenjo Cisneros, declarando de oficio las costas causadas.

Participese esta resolución a la Superioridad, por testimonio duplicado, y notifiquese por exhorto y edicto a denunciados y denunciados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con el original a que me remito.

Y para notificar a Julián Fraga y José Fontanés, expido el presente con el V.º B.º del Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 10 de Febrero de 1932.—El Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

JO—2227

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa,

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.453 del año 1929, seguido por estafa contra Julio Analla, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado Julio Analla, declarando de oficio las costas causadas.

Y para notificar esta sentencia a dicho denunciado, en atención a su ignorado paradero, librase el oportuno edicto a la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rosende.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con el original a que me remito.

Y para notificar a dicho denunciado Julio Analla, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 9 de Febrero de 1932.—El Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa,

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 962 bis del año 1931, seguido por daños, en virtud de denuncia de Juan Azaola Arana, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno

a Tomás Vidaurre Elisalde, a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de costas del presente juicio; reservo la acción civil al perjudicado para que la ejercite por el derecho de que se crea asistido; notifíquese esta resolución al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Y estando comprendido el enjuiciado en el Decreto de indulto, una vez firme esta sentencia, archívese este expediente sin más trámites.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con el original a que me remito.

Y para notificar a dicho denunciante, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 8 de Febrero de 1932. El Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

#### CHILLON

Don Carlos Codes Tristancho, Juez municipal de Chillón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de acuerdo con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 7 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Almadén, para lo cual, acompañarán la documentación que acredite estar en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el número de habitantes según las últimas estadísticas es de 4.475 de hecho y 4.333 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel, y que acompañarán con sus instancias:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación de no tener antecedentes penales, y

4.º Certificación de examen y aprobación como tal Secretario u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Chillón, 12 de Febrero de 1932.—El Juez, Carlos Codes.

JO—2226

#### DICASTILLO

Don Félix Martínez de Narvajás Caridad, Juez municipal de la villa de Dicastillo, provincia de Navarra.

Hago saber: Que en este Juzgado y por haberle sido concedida la excedencia voluntaria al que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario, que debe cubrirse de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 1907, Real decreto de 1920 y demás disposiciones vigentes, entre aquellas personas que reúnan las con-

diciones fijadas por esta legislación, siempre que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, dirijan solicitud a este Juzgado, advirtiéndole que habrán de ser acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento del Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde.

3.º El título de aptitud a que se refiere el Reglamento, o en su caso, los documentos de que intente valerse para demostrar su preferencia a ser nombrado.

La demarcación de este Juzgado comprende el término municipal de Dicastillo, constituido por 1.385 habitantes, y el Secretario percibe los derechos que señala el Arancel vigente y 200 pesetas del Ayuntamiento, en concepto de gasto de material.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen aspirar a dicho cargo.

Dicastillo a 1 de Febrero de 1932. El Juez municipal, Félix Martínez de Narvajás.—P. S. M., el Secretario habilitado, A. Echegaray.

JO—2347

#### CARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez municipal de esta villa de Carrovillas.

Hago saber: que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se anuncia para su provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 22 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año y sin otra retribución que los derechos de Arancel correspondiente; haciéndose constar que esta villa figura con un Censo de población superior a 5.000 almas e inferior a 7.000.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Carrovillas, 9 de Febrero de 1932. El Juez, Pedro Iñigo.—El Secretario, Eusebio García.

JO—2228

#### HERGULJUELA

Don Antonio Retamosa Melchor, Juez municipal de esta villa de Herguljuela, Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, las cuales han de proveerse en turno de traslado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y por ello se anuncian sus provisiones, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes a las mismas, di-

rigir sus instancias, documentadas en legal forma, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Trujillo.

Haciendo constar que este término tiene un Censo de 1.425 habitantes de hecho y 1.437 de derecho.

Dado en Herguljuela a 15 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Antonio Retamosa.—El Secretario accidental, Eustasio Alvarez.

JO—2349

#### HERVAS

Don Laurentino González Alderete, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Hervás.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que venía desempeñándolo, don Eladio Cortés de Haro, se anuncia su provisión a concurso libre en la forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los que aspiren a desempeñar dicho cargo presentar en este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos, conforme lo exige la vigente ley del Timbre y adherida la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial.

Dado en Hervás a 15 de Febrero de 1932.—El Juez municipal suplente, Laurentino González.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

JO—2348

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.142, seguido en este Juzgado contra Juan Linares Delhon, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1931; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Juan Linares Delhon,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado D. Juan Linares Delhon, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; 12 pesetas de indemnización y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente. Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada en el día de su fecha.”  
Y para que sirva de notificación al condenado D. Juan Linares Delhon, expido la presente en Madrid a 2 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).

2—2355

## MADRID—CHÁMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Girón, por daños, y señalado con el número 2.326 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Febrero de 1932; el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Eduardo Girón Témez, cuyo actual domicilio se ignora,

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Girón Témez a la pena de diez días de arresto, que indemnice a Eduardo Girón en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia; y una vez firme la presente, aplíquense los beneficios del decreto de indulto de 8 de Diciembre último, en cuanto a la pena principal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Febrero de 1932.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—2229

## MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 10 del año 1932, por malos tratos, contra Casilda Picó Orube, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el señor don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Casilda Picó Orube, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Casilda Picó Orube a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Casilda Picó Orube, notifíquesele esta parte dispositiva de

sentencia inserta, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Casilda Picó Orube y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Enero de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.  
JO—2230

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 12 del año 1932, por vejación, contra Tomás Gutiérrez Sierra, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el señor don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Gutiérrez Sierra, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Gutiérrez Sierra a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Tomás Gutiérrez Sierra, justifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Tomás Gutiérrez Sierra y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Enero de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.299 del año 1932, por lesiones, contra Juan Ibarzábal Murbus y Evaristo Rodríguez Bermejo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Enero de 1932; el señor don

Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Ibarzábal y Evaristo Rodríguez, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Ibarzábal Murbúa y Evaristo Rodríguez Bermejo a las penas de seis días de arresto menor al primero y un día al segundo, y al pago de las costas del presente juicio, por iguales partes entre ambos; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Ibarzábal Murbúa, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Ibarzábal Murbúa y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Enero de 1932.—El Secretario, Jesús de Cos.

## MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 170 del año 1931, por lesiones y contra Eugenio Leopoldo Alonso González, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Junio de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Leopoldo Alonso González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Leopoldo Alonso González a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, y se declara comprendido en los beneficios del Decreto de indulto al expresado condenado; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Matías Lobato Marchena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifi-

cación a Natalio Lobato Marchena, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.254 del año 1931, por lesiones y contra Antonio Guirao, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Guirao de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Guirao a la pena de seis de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio Guirao, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.337 del año 1931, por malos tratos y contra Obdulia Hoyos González y Valentina Gómez Rubio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1932; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Obdulia Hoyos González y Valentina Gómez Rubio, de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Obdulia Hoyos González y Valentina Gómez Rubio a la pena de 25 pesetas de multa a cada una y al pago de las costas, por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia,

el arresto subsidiario correspondiente; y se declara el comiso de las tijeras que constan de autos, las que se destruirán por el Alguacil de servicio; una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Obdulia Hoyos González y a Valentina Gómez Rubio, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.873 del año 1931, por daños, y contra José Torres Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1932; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Torres Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Torres Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Torres Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José Torres Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.827 de año 1931, por lesiones, y contra Alejandro Resines de la Peña, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1932,

El Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Resines de la Peña, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro Resines de la Peña a la pena de cinco días de arresto y al pago de la mitad de costas, y que debo absolver y absuelvo a Basilia Mauri Burgos, declarando de oficio la otra mitad de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado y a Basilia Mauri Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a Alejandro Resines de la Peña y a Basilia Mauri Burgos, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Febrero de 1932.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes El Secretario, Licenciado Angel Jorro

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.201 de orden del año 1931, por infracción de Reglamento, contra José Méndez Pascual, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En Madrid a 19 de Noviembre de 1931.

El Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Méndez Pascual, de la otra, como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Méndez Pascual a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado y al dueño del automóvil número 21.445, matrícula de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a José Méndez Pascual y al dueño del automóvil número 21.445, matrícula de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la pre-

ante, visada por S. S., en Madrid, a 5 de Febrero de 1932.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.924 del año 1931, por hurto, y contra Joaquín Sánchez Martínez, Manuel Fernández Valera y Gonzalo Fernández Leza, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Julio de 1931.

El Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Sánchez Martínez y Manuel Fernández Valera, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Sánchez Martínez y a Manuel Fernández Valera a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las dos terceras partes de costas, y que debo absolver y absuelvo a Gonzalo Fernández Leza, declarando de oficio la otra parte de costas; remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados; y se declaren comprendidos en los beneficios del decreto de indulto a los expresados condenados; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a Joaquín Sánchez Martínez y a Manuel Fernández Valera, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes. El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.816 del año 1931, por lesiones, y contra Alberto González Rivera y Josefa López Maurin, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Febrero de 1932.

El Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alberto González Rivera y Josefa López Maurin, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Alberto González Rivera y a Josefa

López Maurin a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a Alberto González Rivera y a Josefa López Maurin, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Febrero de 1932.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes. El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 563 del año 1931, por malos tratos, y contra José Robles Bueno, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Agosto de 1931.

El Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Robles Bueno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José Robles Bueno a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado y a Juana Imbel Velasco.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a José Robles Bueno y a Juana Imbel Velasco, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.749 del año 1931, por lesiones y daños, y contra Miguel Ventura Bueno y Prudencio Fernández Riesco, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Febrero de 1932.

El Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fis-

cal, en representación de la acción pública, y Miguel Ventura Bueno y Prudencio Fernández Riesco, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Miguel Ventura Bueno y a Prudencio Fernández Riesco, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Miguel Ventura Bueno y al dueño del camión número 859, Soria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a Miguel Ventura Bueno y al dueño del camión número 859, Soria, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Febrero de 1932.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes. El Secretario, Licenciado Angel Jorro. JO—2231

#### MONROY

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez municipal de esta villa, haciendo constar que el censo de población de esta localidad, según el último aprobado, es el de 2.114 habitantes, y que el nombrado no percibirá más que los derechos de Arancel.

Monroy (Cáceres), 6 de Febrero de 1932.—El Juez municipal suplente, Angel Asensio.—El Secretario, Dámaso Sierra. JO—2350

#### NAVAS DEL MADROÑO

Don Joaquín Durán Macías, Juez municipal de esta villa de Navas del Madroño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno libre, por término de quince días, contados desde aquel en que aparezca el último edicto publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a las disposiciones vigentes. Durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Garrovillas (Cáceres).

Este término municipal consta de 3.204 habitantes, y el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Navas del Madroño, 12 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Joaquín Durán. JO—2232

## OTERO DEL REY

Don José Gayoso Fernández, Juez municipal de la villa y término de Otero del Rey.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y declarado desierto el primero y segundo turno, se anuncia su provisión a concurso libre, debiendo provisionarse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 5 de Enero de 1879, a cuyo efecto los aspirantes a dicho cargo presentarán en la oficina de este Juzgado, en el de primera instancia de Lugo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, la oportuna solicitud, acompañada de los justificantes que las citadas disposiciones determinan; haciendo constar que la población de este término es la de 6.500 habitantes de derecho y 4.480 de hecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Otero de Rey a 1.º de Febrero de 1932.—El Juez municipal, José Gayoso.

JO—2233

## PEDROCHE

Don Tomás Rodríguez de la Fuente, Juez municipal de Pedroche.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pueden los solicitantes que aspiren al mismo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Pozoblanco, durante el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; haciéndose saber que este Municipio tiene un censo de población de 3.821 habitantes y que la Secretaría sólo está retribuida con los derechos de Arancel; debiendo reintegradas las solicitudes con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º, párrafo 3.º de la vigente ley del Timbre y con la correspondiente de la Mutualidad Judicial, así como lo dispuesto en el artículo 476, párrafo 2.º de la ley Orgánica del Poder Judicial, sin cuyos requisitos no serán admitidos a dicho concurso.

Pedroche a 13 de Febrero de 1932.—El Juez, Tomás Rodríguez.

JO—2235

## POL

Don Benito Villamarín Pallai, Juez municipal de Pol.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado de mayor censo de población, por el término de treinta días, siendo este concurso el primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con los documentos justifi-

cados de su derecho, ante el Juzgado de primera instancia de Lugo, a que corresponde el término municipal de Pol, debidamente reintegrados y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial; haciendo constar que, según certificación del Jefe de la Sección provincial de estadística de Lugo, este término municipal consta de 4.981 habitantes de hecho y 5.762 de derecho.

Dado en Pol a 12 Febrero de 1932. El Juez, Benito Villamarín.—El Secretario accidental, Julio Doval.

JO—2238

## POZOBLANCO

Don Pedro Refondo Cabrera, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones, a fin de que los que aspiren a ella presenten sus instancias, acompañadas de los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto.

Se hace constar que esta ciudad se compone de 15.843 habitantes de hecho y 13.912 de derecho y que el Secretario nombrado no percibirá más que los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Pozoblanco a 12 de Febrero de 1932.—El Juez, Pedro Refondo.—El Secretario propietario, Antonio Muñiz.

JO—2234

## REGIL

Don Juan María Azurmendi Bereciartúa, Juez municipal de Régil, provincia de Guipúzcoa, partido judicial de Azpetia.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentran vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, que han de ser provistas en concurso libre, por haber sido declarado desierto el de traslado anunciado anteriormente, en la forma prevenida por la ley orgánica del Poder Judicial.

El número de habitantes que comprende la jurisdicción de este Juzgado es de 1.513 de hecho y 1.611 de derecho.

Los que aspiren a desempeñar alguno de los mencionados cargos lo solicitarán de este Juzgado, en el término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, por medio de instancia debidamente reintegrada acompañando los documentos necesarios para justificar los méritos que aleguen.

Régil, 12 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Juan Azurmendi.—P. S. M., el Secretario accidental, Pedro Ostolaza.

JO—2251

## ROBLEDO DEL MAZO

Don Telesforo Muñoz López, Juez municipal de Robledo del Mazo, provincia de Toledo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, que se han de proveer en concurso de traslado entre Secretarios, habiendo, los que aspiren a desempeñarlas, de presentar o remitir al señor Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo (Toledo), en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, sus solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Certificación del acta de nacimiento; y

Certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere.

Robledo del Mazo, 12 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Telesforo Muñoz.

JO—2238

## SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Don Fernando Miura Pérez, Juez municipal de esta villa de Santa Cruz de la Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y Real orden de 14 de Junio de 1930.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Trujillo, dentro de los treinta días señalados, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.118 habitantes de derecho, y que el agraciado sólo percibirá los derechos que por Arancel le correspondan en los asuntos en que actúe.

Santa Cruz de la Sierra a 15 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Fernando Miura Pérez.

JO—2352

## SORIHUELA DEL GUADALIMAR

Don Ecequiel Leal Alfonso, Juez municipal de esta villa de Sorihuela del Guadalimar, Jaén.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de población menor de 4.000 habitantes, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de antigüedad, segundo de los turnos establecidos por la Real orden de 14 de Julio de 1930, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes a dicho cargo, dirigir sus instancias debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villacarrillo, en el término de treinta días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace saber que dicho cargo no está retribuido con haber ni sueldo alguno y que el nombrado para el desempeño del mismo, solo percibirá como retribución, los asignados por los Aranceles vigentes, en los casos que actúe por indisposición u otra causa legítima del propietario.

Dado en Sorihuela del Guadalimar a 25 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Ecequiel Leal.—P. S. M., el Secretario, Cristóbal Moreno.  
JO—2212

## TERESA

Don Santiago Pérez Romero, Juez municipal de Teresa.

Hago saber: que debiéndose de proveer los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso libre con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 8 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Dichos cargos podrán solicitarse en el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes y documentos, ante el señor Juez de instrucción y de primera instancia de Viver y en el municipal de esta villa, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 958 habitantes y los derechos son los de Arancel.

Dado en Teresa a 8 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Santiago Pérez.  
JO—2218

## TORREQUEMADA

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público para que los aspirantes a dicho cargo, presenten en la Secretaría de este Juzgado municipal sus solicitudes debidamente documentadas, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID; debiendo hacer constar que habrá de proveerse por traslado, en el turno de antigüedad, y que dicho cargo no tiene sueldo alguno y sólo si los derechos de Arancel.

Torrequemada a 10 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Cándido Donoso.  
JO—2236

## TRUJILLOS

Don Antonio Muria Ortiz Méndez, Juez municipal de Trujillos, partido judicial de Iznalloz, provincia de Granada.

Hago saber: Que anulado por el señor Juez de primera instancia de este partido el concurso libre que se anunció para la provisión en propiedad de la Secretaría y suplencia de este Juzgado municipal, la cual, cumpliendo órdenes de dicha superioridad, se anuncia nuevamente a co-

curso de traslado, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 25 de Noviembre de 1930, la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, desde el siguiente en que apareciese inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los que se consideren con derecho puedan dirigir sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido.

Se hace constar que la población de este término se compone de 375 habitantes de hecho y 390 de derecho, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Trujillos (Granada) a 11 de Febrero de 1932.—P. M. de S. S., el Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio María Ortiz.  
JO—2237

## USAQUE

Don Manuel Freitas Olivera, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, anunciada ya distintas veces, se anuncia esta vacante a concurso libre, para que pueda ser solicitada por quien reúna las condiciones de que habla la ley de Justicia municipal y disposiciones vigentes.

Los aspirantes solicitarán, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido o ante este Juzgado municipal, con la certificación de aptitud y cuantos documentos posean demostrativos de tener conocimientos bastantes para el desempeño del cargo, certificación de la inscripción de nacimiento, de la de conducta y del Registro de penados, con la cédula personal, todo reintegrado en forma y con las pólizas de la Asociación Mutua.

El cargo es retribuido sólo con los derechos de los vigentes aranceles cuando ejerza sus funciones.

Se hace constar que esta población tiene un censo vecinal de 3.822 de hecho y 3.926 de derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, doy el presente en Usaque a 10 de Febrero de 1932.—El Secretario, Rafael Riu Ambrosio.—El Juez, Manuel Freitas.  
JO—2238

## VALENZUELA DE CALATRAVA

Don Francisco Golderos y Cañizares, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y por no haber sido provista en ninguno de los dos turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de

la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar ante este dicho Juzgado sus solicitudes, acompañadas de la partida de nacimiento, certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio y los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Valenzuela a 14 de Febrero de 1932.—El Secretario, Julián Avila. El Juez municipal, Francisco Golderos.  
JO—2241

## VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Don Francisco Martínez López, Juez municipal de Villamontan.

Por el presente se hace saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario del mismo, el que ha de proveerse en el turno libre y forma establecida en el artículo 496 de la ley orgánica del Poder judicial, como resulta de otro concurso, y de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

En su virtud, los solicitantes que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias y documentos justificativos de su derecho a este Juzgado municipal, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el Municipio de Villamontan tiene 1.842 habitantes de hecho y 1.969 de derecho y que el Secretario percibirá los derechos arancelarios que le correspondan como única retribución.

Dado en Villamontan a 8 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Francisco Martínez López.  
JO—2242

## VILLAVERDE DE MADRID

En el expediente de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado a virtud de denuncia del guarda particular jurado Francisco de Dios Aguado contra Pedro Rodríguez, por daños, se ha dictado con fecha de hoy la sentencia cuya parte dispositiva se copia seguidamente:

"Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio; a que abone al perjudicado, D. Alfonso de Silva, en concepto de indemnización, la cantidad de cuatro pesetas, y al pago de las costas del juicio; sufriendo, caso de insolvencia de la indemnización, la prisión subsidiaria correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio García."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a los efectos de su notificación al referido denunciado, expido la presente en Villaverde de Madrid a 13 de Febrero de 1932.—El Secretario, Manuel Muñoz.  
JO—2254